

**DIRECTIVA GERENCIA N° 010 DE 2026
(enero 13 de 2026)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LOS PLANES OPERATIVOS DE CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA CEDELCA S.A. E.S.P., PARA LA VIGENCIA DE 2026

El Gerente Suplente de CEDELCA S.A. E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias y considerando que:

Centrales eléctricas del Cauca CEDELCA S.A. E.S.P., es una sociedad anónima comercial, de nacionalidad colombiana del orden nacional con autonomía administrativa, patrimonial, y presupuestal, clasificada legalmente como empresa de servicios públicos mixta, perteneciente al sector minero Energético del Ministerio de Minas y Energía, sometido al Régimen General de las Empresas del sector eléctrico, con régimen especial de derecho privado contemplado en la Ley 142 de 1992.

La Ley 142 de 1994 en su artículo 46, definió el control interno como el conjunto de actividades de planeación y ejecución, realizado por la administración de cada empresa para lograr que sus objetivos se cumplan, siendo obligación del control interno disponer de medidas objetivas de resultados, o indicadores de gestión, alrededor de diversos objetivos, para asegurar su mejoramiento y divulgación.

Mediante Directiva Gerencia 019 de diciembre 28 de 2022, se adopta el Sistema Integrado de Gestión para Centrales Eléctricas del Cauca -CEDELCA S.A. E.S.P., el cual contempla dentro de sus componentes la formulación, adopción, ejecución y seguimiento de la gestión de la información documentada del sistema, una específica es la estructuración de los planes operativos por cada proceso con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos empresariales de cada vigencia.

Con el fin de dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, se considera pertinente realizar las acciones encaminadas para el cumplimiento normativo y estatutario, así como la adopción de las acciones propuestas por los líderes de los Procesos, de las actividades definidas en los Planes Operativos para realizar seguimiento oportuno a los Objetivos trazados en el Plan Estratégico de CEDELCA S.A.E.S.P 2026-2030, el cual busca que la empresa sea líder en el sector energético regional para el año 2030.

Los planes operativos son un instrumento para la planeación y el seguimiento de las metas y actividades a realizar por los diferentes procesos de la Empresa, en el cual

se consolidan las acciones en detalle previstas para alcanzar los fines propuestos para la vigencia, de acuerdo con los objetivos del Plan Estratégico, el plan de Acción y las actividades definidas en cada proceso, estas mismas, enmarcadas en coherencia con las políticas nacionales frente al sector.

Lo anterior conlleva a su vez, al cumplimiento de las funciones establecidas para los diferentes procesos, así:

Responsables de la ejecución y seguimiento.

Las Subgerencias y líderes de los procesos son responsables de la ejecución de las acciones para el cumplimiento de los objetivos que están bajo su competencia, presentación de seguimientos y soportes así como la modificación que puedan presentarse cuando las circunstancias lo ameriten, previa aprobación de la Gerencia, debiendo la Subgerencia de Planeación informar el estado de ejecución a la Gerencia para el seguimiento y determinación de sus avances.

La Subgerencia de Planeación será la responsable del seguimiento, socialización y publicación en la página web los Planes de Operativos por Procesos para 2026 de la Empresa.

Dada en Popayán a los trece (13) días del mes de enero de 2026.



PEDRO ELÍAS ROJAS CÁCERES
Gerente Suplente

Proyectó: Nubia Stella Gaviria Martínez– Subgerente de Planeación (E) 

Revisó: Yenny Carolina Ortega – Subgerente Jurídica

Aprobó: Pedro Elías Rojas Cáceres – Gerente Suplente

ANEXO : Documento Planes Operativos CEDELCA S.A.E.S.P. 2026-2030.